



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio

"Año del Buen Servicio Del Ciudadano "

01 JUN 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 212 2017-MINEDU/DRELM/UGEL.02-ASGESE

Señores

Directores de las (a) Instituciones Educativas del Distrito Los Olivos**Presente. -****Asunto : Medidas de Seguridad Sanitaria en Concesionarios de Quioscos Escolares Distrito Los Olivos.****REF. : Código Sanitario D.L. 17505
Quioscos Saludables 2017
Directiva Sanitaria N° 063-MINSA-/DGPS.**

Por el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle que, en el marco de las actividades de Prevención en Salud, se ha capacitado a los expendedores de alimentos de los Quioscos Escolares del distrito de Los Olivos, con la finalidad de promover "**Quioscos Escolares Saludables**", cuyos objetivos son promover la calidad e inocuidad sanitaria de los alimentos; y promover el expendio y consumo de alimentos nutritivos y saludables.

En tal sentido, se ha concluido con los siguientes acuerdos:

- ✓ El manipulador de alimentos deberá contar con una constancia de participación de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos e higiene (lavado de manos).
- ✓ El manipulador de alimentos deberá contar con el carnet de salud o sanidad.
- ✓ El manipulador de alimentos deberá usar mandil o chaqueta de color blanco de uso exclusivo para el trabajo en buen estado de conservación, que incluye gorro para cubrir el cabello, y evidencia higiene personal (uñas cortas y limpias).
- ✓ El manipulador expende alimentos en condiciones higiénicas.
- ✓ El quiosco escolar expende alimentos saludables según Resolución Ministerial N°908-2012/MINSA.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial. consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02
Rímac

